

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22745

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

Señor Gerente:

GANANCIAS. BIENES PERSONALES
IMPUESTO PAIS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5463 AFIP (B.O.: 13/12/2023) se dispone que todas las operaciones que están alcanzadas por el Impuesto PAÍS, quedan sujetas a partir de hoy a una única percepción del 30%, que resulta computable como pago a cuenta de los impuestos a las Ganancias o sobre los Bienes Personales del mismo año fiscal en el que fueron realizadas las percepciones.

En consecuencia, se dejan sin efecto las percepciones del 100% y del 25%, y el diferimiento en su cómputo para el año fiscal siguiente que regía hasta el momento.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada